



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 098-2022-UNTELS**

Villa El Salvador, 18 de abril de 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 1 de abril del 2022, mediante el cual se establece: **PONER FIN** a la fase de labor semipresencial del personal administrativo de la UNTELS que se ha venido aplicando gradualmente desde abril del 2021 y **DISPONER** la ampliación del aforo al 100 por ciento para el trabajo del personal administrativo a partir del 18 de abril del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo D.S. N.º 008-2020 SA el Gobierno Central declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días;

Que, mediante los Decretos Supremos: D.S. N.º 020-2020 SA, D.S. N.º 027-2020SA y, DS N.º 031-2020.SA, D.S. N.º 009-2021SA, D.S. 025-2021 SA y D.S. 003-2022 se prorroga hasta el 28 de agosto del 2022;

Que, según la Resolución Viceministerial N° 015 -2022-MINEDU, de fecha 08 de febrero 2022, se Deroga la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, así como la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”;

Que, mediante el D.S. 016-2022 del 25 de febrero del 2022 el Gobierno Central habilita el aforo del 100 por ciento de presencia en Restaurantes, Centros Comerciales, Casinos y Tragamonedas, cinemas y Teatros, Clubes, Gimnasios y Coliseos;

...///



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N. 098-2022-UNTELS

Que, según estadística oficial el nivel de impacto del COVID-19 esta menguando y los niveles de vacunación se están ampliando;

Que, la transferencia de gestión institucional a las nuevas autoridades elegidas por la comunidad académica untelesina es inminente e impone un colosal esfuerzo;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021-UNTELS, de fecha 13 de diciembre de 2021, se aprueba los “Calendarios Académicos 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, remitidos por el Vicepresidente Académico, y se indica que el 18 de abril se da Inicio del Periodo Lectivo 2022-I, por ello es necesario contar con la debida prestación de los servicios del personal administrativo para poder así alcanzar el óptimo resultado;

Que, en consonancia con la normatividad vigente se ha venido gradualmente incrementando el aforo para las labores administrativas presenciales en la UNTELS con asistencia en promedio de 3 veces por semana en los últimos tres meses;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER:** la ampliación del aforo al 100 por ciento para las labores presenciales del personal administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos la implementación de los Lineamientos para la labor administrativa presencial y normas de control que entrarán en vigencia a partir del 18 de abril del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos la presentación y aplicación de los Protocolos de Bio-Seguridad en el trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General